JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 113

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2021-00057-00	ANDRES F. GAVIRIA BETANCUR	SONIA TORO G.	23/09/2021 MODF FECHA AUD	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2021-00058-00	JOSE JS BETANCUR S.	SONIA TORO G. Y OTROS	23/09/2021 REQUIERE NOTIF Y OTRO	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2021-00061-00	LUIS A. MONTOYA N.	NORBERTO NARANJO V.	23/09/2021 SEÑALA FECH SEC. Y OTRO	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2019-00005-00	HOSP SAN JUAN DE DIOS SONSON	COOMEVA EPS SA	23/09/2021 ACCEDE SOLICITUD	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2021-00063-00	LORENA HENAO OSORIO	HOSP SN JUAN DE DIOS SONSON	23/09/2021 SEÑALA FECH AUD. Y OTRO	PPAL

FIJADO EL VIERNES (24) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Telefax: 8692504
Correo electrónico j01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Radicado	05 756 31 12 001 2021 00057 00
Proceso	Ordinario Laboral – Única instancia
Demandante	Andrés Felipe Gaviria Betancur
Demandada	Sonia Toro Gutiérrez
Asunto	Modifica fecha audiencia

Teniendo en cuenta que el pasado diez (10) de agosto en el auto que admitió la demanda de la referencia y señalo fecha para la audiencia de su contestación y demás etapas procesales hasta sentencia inclusive, fijándose para el efecto el día jueves catorce (14) de octubre de 2021, fecha que para ese entonces ya se encontraba con diligencia programada en otro trámite, se hace necesario **MODIFICAR** la fecha señalada, y en su defecto se fija **para los fines previstos** en el **auto del diez (10) de agosto de 2021** el día **jueves dieciocho (18) de noviembre de 2021 a partir de las 08:00am,** atendiéndose en lo demás a lo resuelto en el auto cuya fecha para audiencia se modifica.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 113** y fijado en la Secretaría del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **24 de septiembre de 2021.**

POR JAB
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04
Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia)(Rdo: 2020-00121-00)
DEMANDANTE : Luis Ángel Montoya Naranjo (Cédula 70.729.051)
DEMANDADO : Norberto Naranjo Vásquez (Cédula 70.129.177)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00061-00
DECISIÓN : Señala fecha para secuestro – Nombra Secuestre

Interlocutorio No. 208

En el proceso de la referencia, es procedente señalar fecha para secuestrar los inmuebles con matrículas inmobiliarias 028-25670 y 028-29656, de propiedad del demandado, toda vez que se encuentran ya embargados; pero en vista de que el monto por el cual se libró mandamiento de pago, en el momento alcanzará solo unos diez millones de pesos, por el momento se programa secuestrar apenas uno de los bienes embargados, ya que se vislumbra que haya que dar aplicación al artículo 600 del Código General del Proceso, por remisión del art. 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por no existir en éste, norma especial y tampoco alguna que se pueda aplicar por analogía.

Para que tenga lugar la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 028-25670, ubicado en la vereda Magallo, se fija el día MIÉRCOLES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), saliendo del recinto del Juzgado a las 08:00: horas (OCHO DE LA MAÑANA). Como secuestre se nombra al señor OTONIEL

BETANCUR SUÁREZ con cédula 3.617.305, quien ha figurado en la lista de auxiliares de la justicia, residente en la carrera 11 No. 6 – 22 Sonsón, localizado a través del abonado telefónico fijo 869 19 84, móvil 310 546 03 41, a quien se le oficiará para notificarle y confirmarle la designación y la fecha de la diligencia. Se advierte al apoderado judicial del demandante la necesidad de que se aporte con antelación a la fecha de la diligencia de secuestro, la escritura 145 del 26/03/2003 de la Notaría de Sonsón, Antioquia, para poder conocer los linderos que se han de constatar en la misma.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica por **ESTADO ELECTRÓNICO** No. 113 fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Septiembre de 2021

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : José Jesús Betancur Salazar (Cédula 3.614.202)
DEMANDADOS : Sonia Toro Gutiérrez (Cédula 22.102.775),
Judith Gutiérrez ( ) y
Rafael Iván Toro Gutiérrez (Cédula 3.617.139)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00058-00
DECISIÓN : Agrega respuesta – Requiere notificar.

A través de Apoderado Judicial que ya tiene personería reconocida para representarla, la señora SONIA TORO GUTIÉRREZ, dio respuesta a la demanda en el asunto de la referencia, oponiéndose a las pretensiones, proponiendo 14 excepciones de fondo y como previas incapacidad o indebida representación del demandante o demandado y no comprender la demandada a todos los litisconsortes necesarios.

Se sigue instando al abogado del demandante para que gestione la notificación a la otra persona demandada.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 113, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Septiembre de 2021

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVEES VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTES : Empresa Social del Estado (E. S. E.)
Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Ant. (Nit. 890.980.003-5)
DEMANDADO : COOMEVA E.P.S. S. A. (Nit 805000427-1)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2019-00005-00
DECISIÓN : Accede a solicitud

En atención a la solicitud que en el escrito anterior hace la Abogada SANDRA MILENA GARCÍA URIBE, se le informa que el título se encuentra a disposición de COOMEVA EPS S.A., por lo tanto, puede ser reclamado en el Banco Agrario de Colombia que es la entidad que maneja los depósitos judiciales de este Despacho. La orden de pago del título se expide para COOMEVA EPS S.A. como beneficiaria y con la debida identificación puede ser reclamado en cualquier sucursal del Banco, bien sea en Medellín o en cualquier ciudad, pero como la cuenta el Juzgado la tiene es en Sonsón, Antioquia, si se retira en otra ciudad el Banco cobra una comisión bastante onerosa, la cual supera con creces el costo de los viáticos si el dinero es retirado en este mismo municipio.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica por **ESTADO ELECTRONICO** No.113, y es fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Septiembre de 2021.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Lorena Henao Osorio (Cédula 1.036.783.815)
DEMANDADO : E. S. E. Hospital San Juan de Dios Sonsón (Nit. 890.980.003-5)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00063 00
DECISIÓN : Reconoce Personería - Señala fecha para audiencia

INTERLOCUTORIO NRO. 207

A través de Apoderada Judicial y dentro del término, la Doctora LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES, en calidad de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, dio respuesta a la demanda en el asunto de la referencia, indicando que las pretensiones no están llamadas a prosperar.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Doctora LILIAN MARCELA VERA CARVAJAL, con T. P. 333.585 del consejo Superior de la Judicatura y cédula 1.010.086.120, para representar los intereses de la demandada en el presente proceso.

De conformidad con el art. 77 del C. P. del T. y de la S. S., que dispone la fijación de fecha para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se señala el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS

MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las 08:00: horas; la cual se llevara a cabo preferiblemente en forma PRESENCIAL, si para ese entonces no se han superado las dificultades técnicas para adelantarla VIRTUALMENTE como lo recomienda el Consejo Superior de la Judicatura en aplicación del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por las medidas de salubridad pública decretada por el Gobierno Nacional en virtud del COVID-19. Queda entonces abierta la posibilidad de poderse realizar la audiencia de manera VIRTUAL, en caso de que para la fecha señalada se tengan disponibles herramientas tecnológicas adecuadas, lo cual se hará saber con antelación.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica por **ESTADO ELECTRONICO** No. 113, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Septiembre de 2021.

SECRETARIA